

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2008.
Código del Proyecto	5.07.09 B
Denominación del Proyecto	Programa 62. Asesoramiento, patrocinio y control de legalidad
Período examinado	2006
Programas auditados	Programa 62. Asesoramiento, patrocinio y control de legalidad.
Unidad Ejecutora	Procuración General de la Ciudad.
Presupuesto	Crédito original: \$35.139.846.- Crédito Vigente: \$ 44.695.120.- Devengado \$43.291.876.-
Objetivo de la auditoria	Relevar la Procuración General de la Ciudad. Programa 62.
Alcance	El exámen se ha llevado a cabo de conformidad con las normas básicas de Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires y en cumplimiento del Plan Anual período 2006. Jurisdicción 20 y por Ley de Ministerios Jurisdicción 9. Procuración General.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre septiembre de 2007 a marzo de 2008.
Limitaciones al alcance	Cambio de estructura orgánico-funcional durante el desarrollo de las tareas de campo.
Aclaraciones previas	La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, tiene una historia como el órgano de control de legalidad de todos los actos y contratos administrativos, desde la organización de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por Ley 19.987. Por Decreto Nro. 1743/83 (B.M 17.030, publicado 16/05/1983 A.D 280.1) se creó mediante el Art.1 <i>"La Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la que tendrá jerarquía equivalente a la Subsecretaría del Departamento Ejecutivo, y dependerá funcionalmente del Sr. Intendente Municipal y administrativamente de la Secretaría de Gobierno"</i>. Es a partir de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que la misma adquiere un status constitucional, conforme el Art. 134 que expresa: <i>"La Procuración General de la Ciudad dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado. Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses". Se integra con el Procurador o Procuradora General y los demás funcionarios que la ley determine. El Procurador General es designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura y removido por el Poder Ejecutivo.</i> En el año 1996, mediante Decreto 12/GCBA/96 (B.O.C.B.A Nro.1) se aprobó la estructura organizativa del organismo fuera de nivel "Procuración General" dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno.

	Posteriormente, mediante Decreto 1361/GCBA/2000 que modificó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo, en el Art. 8 se transfirió el organismo fuera de nivel "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires" de la Secretaría de Gobierno, al ámbito del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se realizó un nuevo cambio mediante el dictado del Decreto 2080/GCBA/2000 (B.O.C.B.A Nro. 1075) por el cual se otorgó al organismo fuera de nivel "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires " nivel de Secretaría, creando en consecuencia las Subsecretarías de Control de Legalidad y de Asuntos Contenciosos.Siguiendo con la evolución institucional, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionó la Ley 1218, que en el Art.1ro., determinó la competencia: <i>"La Procuración General ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controvertan sus derechos e intereses, defiende su patrimonio, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos e instruye sumarios. Su competencia abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria.Representa en juicio sólo a requerimiento de éstos al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a otros órganos de gobierno de la Ciudad.</i> <i>El Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Ciudad pueden solicitar a la Procuración General, la producción de otras actividades del ámbito de su competencia"</i> Respecto a la competencia específica que <i>"ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controvertan sus derechos e intereses</i> representación judicial" en el al Art.9 de la mencionada expresa que <i>"La representación judicial y patrocinio letrado con los alcances del artículo 1º de esta Ley .</i>
Principales Debilidades	<u>DETERMINACIÓN DE AREA CRÍTICA</u> Conforme al relevamiento efectuado , a criterio de este equipo, se han detectado como áreas críticas y sujetas a un futuro control por parte de esta AGCBA, la Dirección General Técnica y Administrativa, Departamento Personal y Patrimonio en especial los inmuebles, y la Biblioteca, Departamento Mantenimiento y Mayordomía, en particular lo concerniente a la administración de los recursos humanos, la distribución, depósito de la Caja de Honorarios, el funcionamiento del denominado Fondo Compensador, como asimismo y conforme al relevamiento edilicio se hace necesario el inmediato cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo conforme la ley. <u>A) RECURSOS HUMANOS</u> 1. La asignación por Caja de Honorarios representa dentro del Inciso 1 del presupuesto total el 49,12%. 2. Conforme al articulo 5º del decreto 2147/84, <i>"del monto total de cada distribución mensual podrá la autoridad de</i>

aplicación disponer de un porcentaje de hasta el 5% con destino a la adquisición de bienes que hagan al confort y al mejor desempeño profesional y/o funcional del cuerpo de letrados". Conforme al descargo presentado por el auditado en la actualidad no se estaría realizando dicho descuento ya que el mismo resulta facultativo.

3. Se detectó que la conformación del personal de la Procuración General se integra con personal de la planta permanente, transitoria, pasantes, y contratados del Decreto 948/05, y contratos de Locación de Servicio. En todas las áreas relevadas se carece de personal administrativo, asistentes técnico jurídico y personal que realice procuración lo cual repercute en una inadecuada distribución de las tareas, recayendo sobre los letrados todas las tareas antes mencionadas.

B) RECURSOS MATERIALES.

Área biblioteca:

1. No existe un procedimiento formal que regule el préstamo de los libros y que establezca el seguimiento periódico de los préstamos y control de las devoluciones, una vez vencido el plazo, y no rige un régimen sancionatorio ante la falta de devolución.

2. Se lleva un registro que contiene dos pasos: uno manual y otro informático, para asentar el préstamo y la devolución de las obras duplicando las tareas.

3. No existe ningún procedimiento escrito para la actualización de la legislación. De hecho la manera de recopilar la información se iniciaba cuando reciben el BOCBA, y registran las normas en libro interno encuadernado, foliado y sin rubricar. Se transcriben en forma cronológica y manualmente.

4. Para la jurisprudencia poseen un sistema de fichas, las mismas fueron cargadas manualmente hasta el año 2004, aunque en el periodo auditado no se uso este sistema, se observa un sistema histórico.

5. Los dictámenes aun no encuadernados obran en biblioratos ubicados sobre una mesa, tornando complicada la visualización de la documentación archivada.

6. Los ejemplares del BOCBA no se encuentran archivados de una manera fehaciente, lo que dificulta la búsqueda ante una consulta.

7. No disponen de computadoras de última generación, por lo cual tienen dificultades para el ingreso, ya que las mismas no cuentan con memoria suficiente para una ágil búsqueda de datos.

8. No se efectuó adquisición de bibliografía desde el 2004.

9. La biblioteca no se encuentra ubicada en un lugar seguro de robos o destrozos, ya que la misma da a la calle, y poseen ventanas de vidrio, sin reja. Asimismo se observa insuficiente espacio físico para la ubicación de nuevas obras.

10. No se elevo en el periodo auditado el inventario oficial de libros como lo dispone la norma.

C) DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS

	1. No existe página web de la Procuración, ni un enlace de fácil acceso para los abogados que se desempeñan en la administración pública en todo el ámbito de la Ciudad. Lo que restringe el acceso a la doctrina emanada de dicho organismo como antecedente para el trabajo jurídico en todo el ámbito de la Ciudad. 2. En consecuencia incumplimiento de la Ley 572 en cuanto a la publicidad de los agentes que se desempeñan en el organismo en cualquier categoría de revista que sea. 3. La Dirección de Sistemas Informáticos se encontraba acéfala durante el periodo auditado. 4. El proyecto BID que se estaba trabajando durante el 2004 no se encontraba en su totalidad concluido y tampoco existió un estado de avance sobre las tareas pendientes. En la actualidad no se cuenta con el personal necesario a fin de llevar adelante la adecuada carga de datos en el sistema SISEG, lo que trae aparejado la desactualización del sistema informático y visualización del estado de las actuaciones, por cuanto que el departamento cuenta con un solo programador y un jefe de departamento. <u>D) PRESUPUESTO</u> 1. No se presentó oportunamente el inventario integral del organismo, ni la elevación del mismo a la Dirección General de Contaduría.. Ni se realizaron en el transcurso del año 2006 las altas, y bajas patrimoniales de los bienes muebles de uso permanente y de los bienes muebles de consumo y transformación. 2. El Informe de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al primer, segundo y cuarto trimestre del 2006, ha sido confeccionado y elevado fuera de término. 3. Los informes correspondientes al primer trimestre del 2006 se encuentran suscriptos por una autoridad diferente a la que se encontrara en funciones durante el desarrollo del trimestre evaluado y al momento de producirse los mismos. <u>E) CONTROL INTERNO</u> 1. No existe control cruzado por oposición en el departamento de administración presupuestaria y contrataciones. 2. Inexistencia de una planificación adecuada a fin de realizar las compras anuales del organismo. 3. No existió un acto administrativo que organizara con carácter general un Plan anual de Compras, del ejercicio 2006 4. La Procuración General no contaba con una Unidad de Auditoria, sino hasta la reestructuración de la misma, a través del Decreto N° 298/GCBA/2006 del 17 de Marzo de 2006. 5. Respecto de las compras que realizó la Procuración General en el período auditado, en 20 casos de un total de 22, se uso la modalidad de Contratación Directa. 6. No ha sido conformada la Comisión de Recepción Definitiva, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 98 del artículo 61 del Decreto N° 5720/PEN/72 reglamentario del
--	---

Decreto Ley N° 23.354/56.

F) SUMARIOS

Diferencias en la información suministrada por el organismo auditado en la entrevista y mediante el soporte magnético proporcionado a los efectos de conciliar la cantidad de sumarios en trámite en 2006, por cuanto: Conforme a entrevista¹ la información suministrada por la Dirección relevada ingresaron en el Año 2006 la totalidad de 245 sumarios. De los cuales 185 se encontrarían en Instrucción; 39 se estarían realizando el dictamen; en 17 se dispuso el archivo de las actuaciones; y en 1 caso se aconsejó sanción; en dos casos se encontraba a resolución.

Por otra parte y, conforme a la información suministrada por la Dirección en soporte magnético los sumarios egresados ascienden a 181, y los iniciados a 192.

G) INVENTARIO

No existe un inventario confiable, seguro y unificado. Existen dos inventarios, el Interno del Departamento se encuentra sistematizado y el Oficial (Inventario de Bienes del Dominio Privado del Estado). El Departamento no elevó el Inventario Oficial del período 2006 a la Dirección correspondiente.

Acerca del Relevamiento Edificio

Uruguay 440:

1. Faltan sanitarios en los pisos superiores en relación al número de personas que trabajan en el edificio, aproximadamente 750 personas.
2. Falta de salida de emergencia y la señalización de la misma (hay un solo cartel a la salida de ascensores que indica salida de emergencia).
3. Faltan plan y planos de evacuación colocados en los lugares estratégicos y no se han designado los roles para que actúe el personal designado en caso de siniestro.
4. Faltan sensores de humo contra incendio, estos elementos son necesarios en este caso debido al peligro que existe debido a la combinación de: pisos de madera, con gran cantidad de papeles acumulados en todas partes y cables de electricidad expuestos. Es de notar que existen a la salida de los ascensores pulsadores que accionan alarmas contra incendio conectado al recinto en que se halla el tanque de incendio en planta baja, pero como vimos nadie sabe como funciona este sistema y además cuando no hay personal en el edificio no hay quien accione esta alarma.
5. No hay uniformidad de solados en algunos sectores de pasillos y en oficinas, hay pisos materiales diferentes en el mismo lugar, se pudo observar pisos de madera (pinotea de origen) con mosaicos, alisado de cemento y alfombrado en el mismo sector.
6. En el interior de las oficinas los solados son de madera de pinotea "de origen" cuyo estado es bastante malo (las tablas están deterioradas, con grietas, manchas y en algunos sectores el piso se hunde al paso de las personas). Esto afecta la seguridad por la posibilidad de incendios en

¹ Papeles de Trabajo. Entrevista

	cuanto a que este material, la madera, es muy combustible y asociado con: a) la gran cantidad de papeles de los expedientes, muchos de los cuales no se mandan a archivo (algunas causas mantienen el expediente por más de dos años en este edificio) y b) a la proliferación de cables de electricidad expuestos y encintados tanto en el piso como en las paredes. 7. Problemas de humedad en varios sectores, algunos provenientes de cañerías de los equipos de aire acondicionado. 8. Existen paredes y pisos que se arreglan parcialmente quedando en algunos lugares canaletas abiertas sin revocar, solados reparados sin una terminación correcta y en muchos sectores hay grietas en pisos y paredes deterioradas. 9. El sistema hidroneumático contra incendio consta de cabinas con los hidrantes reglamentarios con manguera y lanza en todos los pisos perfectamente realizados y ubicadas (incluidos el sótano y la terraza), la alimentación de los mismos es con un sistema de dos bombas eléctricas impulsoras y una bomba Jockey colocadas en la planta baja del edificio alimentadas por un tanque cisterna de agua de gran volumen (aprox. 150.000.-litros), como ya vimos este sistema no fue probado, no hay personal de la Procuración que haya realizado cursos sobre este tema, no se le han efectuado a este sistema las pruebas hidráulicas correspondientes y nadie en este organismo conoce su funcionamiento. La seguridad contra incendios en este edificio depende de los matafuegos que están colocados en todos los sectores y en cantidades suficientes. 10. Hay equipos de aire acondicionado instalados en todos los pisos, algunos individuales colocados sobre estructuras armadas en los patios de aire y luz y otros en habitáculos con salida al corredor común paralelo a las oficinas que une todo el piso, de estos varios no funcionan y han sido retirados para su reparación. AVALOS 445 1. En el edificio que se destina a Depósito de Documentación vive el encargado con su familia, que a la vez es empleado de la Procuración General. Este equipo considera que no se estarían dando las medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en tal inmueble atento la cantidad de material inflamable. 2. Este edificio pertenecía a una empresa privada, para adaptarlo al nuevo uso, se procedió desocupar <i>parcialmente</i> el interior del mismo aunque quedaron algunas partes fijas de la fábrica. En estas condiciones y con grandes falencias en las instalaciones, principalmente en la parte eléctrica 3. Los expedientes que se hallan en el archivo no se encuentran identificados ni guardados conforme a su número, tema, y/o área. Gran cantidad de cables de electricidad expuestos y encintados en todo el edificio.
Conclusiones	Conforme a la información a la que accedió esta Auditoría, se

	pudo detectar que en el período auditado la Procuración General de la Ciudad posee debilidades y falencias administrativas, de control por oposición, de planificación, de personal y organizativas. No obstante las falencias detectadas en el organismo auditado, la Procuración General y conforme a la documentación remitida en ocasión de contestar el descargo, ha solucionado en algunos aspectos con posterioridad al período auditado y a las tareas de campo, dichas debilidades; dictando normas en su consecuencia. Se deja constancia que la actual gestión ha dictado normas para los circuitos administrativos y otras normas internas de sistemas, de préstamos de bibliografía, de procedimiento, sistema de compra por caja chica y descripción de funciones de cada área, entre otras. Esto evidencia que el presente relevamiento ha contribuido al mejoramiento en el trabajo del organismo.
--	--